

INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO DE RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA.

CAPÍTULO I.-FUNDAMENTO LEGAL DEL INFORME DE RECESO DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y los artículos 194 párrafo segundo, 204, 211; fracción XX, y 226 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar el informe de actividades de esta Comisión de Derechos Humanos correspondiente al segundo periodo de receso que abarca del 1 junio al 31 de agosto de 2020.

CAPÍTULO II.- DIPUTADAS Y DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS:

1. Temístocles Villanueva Ramos -
Presidente

2. Jorge Gaviño Ambriz - Vicepresidente

3. Margarita Saldaña Hernández -
Secretaria

4. Janette Elizabeth Guerrero Maya -
Integrante

5. María Guadalupe Aguilar Solache-
Integrante

6. José Martín Padilla Sánchez-
Integrante

7. Miguel Ángel Salazar Martínez-
Integrante

8. Leticia Estrada Hernández -
Integrante

9. Ana Cristina Hernández Trejo -
Integrante

10. Víctor Hugo Lobo Román - Integrante

11. Isabela Rosales Herrera - Integrante

CAPÍTULO III.- INICIATIVAS TURNADAS A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN EL SEGUNDO PERÍODO DE RECESO DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO.

Durante el segundo periodo de receso que abarca del 1 de junio al 31 de agosto de 2020 se turnaron a la comisión de Derechos Humanos los siguientes asuntos:

<i>Fecha</i>	<i>Nombre de la Iniciativa</i>	<i>Turno</i>	<i>Estad o del proceso de Dictamen de las Iniciativa s</i>
--------------	------------------------------------	--------------	--

2/7/2020	<p>Iniciativa con Proyecto de Decreto para el que se modifica el artículo 5 y la fracción XXX del artículo 6 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México, y por el que se adiciona una fracción XV al apartado A del artículo 10 de la Ley de establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y se modifica su apartado B, Fracción II, inciso c).</p> <p>Dip. Esperanza Villalobos Pérez</p>	Comisiones Unidas de Administración Pública Local y la de Derechos Humanos	En proceso de análisis y dictamen
2/07/2020	Propuesta con punto de acuerdo por el que el congreso de la Ciudad de México emite un	Comisión de Derechos Humanos	En proceso de

	<p>pronunciamiento dirigido al titular del Poder Ejecutivo Electoral para que de acuerdo a sus obligaciones constitucionales determinadas en el artículo 1° y 4° constitucional, se abstenga o emite cancelar y minimizar la función de los Órganos Autónomos y Áreas cuyo objeto es garantizar de forma especializada la obligación de promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos, la no discriminación y el interés superior de la niñez de conformidad con los principios de universalidad,</p>		<p>análisis y dictamen</p>
--	---	--	----------------------------

	interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Presentada por el Dip. Víctor Hugo Lobo Román		
22/07/2020	Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo inicial y las fracciones II, III, en su párrafo inicial y el inciso a), IV, último párrafo; V, X y XI; y se adicionan las fracciones XII y XIII todos del artículo 26 la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México. Presentada por la Dip. Marisela Zúñiga.	Comisión de Derechos Humanos	En proceso de análisis y dictamen
12/08/2020	Iniciativa con proyecto de decreto por	Comisiones	En proceso

	<p>el que se reforman los artículos 35 y 45, fracción II y IX a la Ley de Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Presentada por el Dip. Eleazar Rubio Aldarán.</p>	<p>Unidas de Derechos Humanos y la de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias</p>	<p>de análisis y dictamen</p>
<p>12/08/2020</p>	<p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XII el artículo 10 de la Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Presentada por el Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda.</p>	<p>Comisiones Unidas de Derechos Humanos y la de Normatividad, Estudios y Prácticas</p>	<p>En proceso de análisis y dictamen</p>

		Parlamentarias	
12/08/2020	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso e) de la fracción IV del artículo 3, se reforma el artículo 8 y se adicionan los incisos a) y b) de la fracción V del artículo 14, todos de la Ley de Atención Prioritaria para las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad en la Ciudad de México. Presentada por el Dip. Eleazar Rubio Aldarán.	Comisión de Derechos Humanos	En proceso de análisis y dictamen
12/08/2020	Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2 y	Comisión de	En proceso de

	14, fracciones VI, VII y X de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México. Presentada por la Dip. María Guadalupe Aguilar Solache.	Derechos Humanos	análisis y dictamen
12/08/2020	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el último párrafo del artículo 9 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México. Presentada por la Dip. Esperanza Villalobos Pérez.	Comisión de Derechos Humanos	En proceso de análisis y dictamen

Así mismo se ha trabajado constantemente en el análisis y dictamen de los asuntos ya turnados durante el segundo periodo ordinario del segundo año de ejercicio de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México como se puede observar en el siguiente cuadro:

<i>Fecha</i>	<i>Nombre de la Iniciativa</i>	<i>Turno</i>	<i>Estado del proceso de Dictamen de las Iniciativas</i>
--------------	--------------------------------	--------------	--

04/02/2020	<p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 58, fracción XI, de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; y, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar de la Ciudad de México. Presentada por la Dip. Dip. Valentina Valía Batres</p>	Opini ón de la Comisión de Derechos Humanos	Dicta minada
18/02/2020	<p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 13; el párrafo segundo del artículo 15; así como la</p>	Opini ón de la Comisión de Derechos Humanos	En proceso de análisis y dictamen

	denominación del capítulo primero del título segundo de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, para la inclusión y el reconocimiento del derecho a la paz. Presentada por la Dip. Leonor Gómez Otegui		
18/02/2020	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley para la Atención, Protección e Inclusión de Niños, Niñas y Adultos con Trastorno del Espectro Autista en la Ciudad de México.	Comisiones Unidas de Derechos Humanos y la de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de	En proceso de dictaminar

		Derechos Sociales	
19/02/2020	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 13; el párrafo segundo del artículo 15; así como la denominación del capítulo primero del título segundo de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes de la Ciudad de México, para la inclusión y el reconocimiento derecho a la paz.	Comisiones Unidas de Atención al desarrollo de la niñez y la Juventud y la de Derechos Humanos	En proceso de análisis y dictamen

	Presentada por la Diputada Leonor Gómez Otegui (PT)		
19/02/2020	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Maternidad Subrogada de la Ciudad de México. Presentada por la Diputada Esperanza Villalobos Pérez (MORENA)	Comisión de Salud y la de Igualdad de Género y la de Derechos Humanos	Dictaminada
19/02/2020	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley para la atención, Protección e Inclusión de niños, Niñas y Adultos con Trastorno	Comisiones unidas Derechos Humanos y la de Inclusión, Bienestar	En proceso de dictaminar

	<p>del Espectro Autista en la Ciudad de México.</p> <p>Presentada por el Diputado Eleazar Rubio Aldarán (MORENA)</p>	<p>social y Exigibilidad de Derechos Sociales</p>	
18/02/2020	<p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para Prevenir la Violencia Escolar para la Ciudad de México.</p> <p>Presentada por la Diputada América Alejandra Rangel Lorenzana (PAN)</p>	<p>Comisiones Unidas de Educación y la de Atención al Desarrollo de la Niñez y opinión de la de Derechos Humanos</p>	<p>Dictaminada</p>

<p>19/02/2020</p>	<p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Responsabilidad Civil para la protección de los Derechos a la Vida Privada, Intimidad, Honor y a la Propia Imagen de la Ciudad de México.</p> <p>Presentada por la Diputada Yuriri Ayala Zúñiga (MORENA)</p>	<p>Comisión de Derechos Humanos</p>	<p>En proceso de dictamen</p>
<p>21/02/2020</p>	<p>Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México</p>	<p>Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas y la de</p>	<p>En proceso de dictamen</p>

		Derechos Humanos	
21/2/2020	Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Centros de Reclusión del Distrito Federal. Presentada por el Dip. Eleazar Rubio Aldarán.	Comisiones Unidas de Administración Pública Local y la de Derechos Humanos	En proceso de análisis y dictamen
31/05/2020	Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XV y XVI del apartado A, se reforma la	Comisiones Unidas de	En proceso de

	fracción II inciso c) del apartado B ambos del artículo 10 y se reforma el artículo 65, todos de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, que presentó el Diputado Nazario Norberto Sánchez.	Administración Pública Local y la de Derechos Humanos	análisis y dictamen
--	--	---	---------------------

CAPÍTULO IV. ACTAS DE CADA REUNIÓN CELEBRADA, CON LA LISTA DE LAS Y LOS DIPUTADOS ASISTENTES Y AUSENTES, DICTÁMENES Y ACUERDOS TOMADOS EN CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO EL SENTIDO DEL VOTO DE SUS INTEGRANTES, EN EL CASO QUE CORRESPONDA.

El 7 de julio, la Comisión de Derechos Humanos realizó la primera sesión virtual, debido a la

situación generada por la contingencia sanitaria de Covid-19.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS.- Muchas gracias.

Buenos días, agradezco la presencia de las diputadas y diputados de la primera sesión virtual de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, la cual se realiza en términos de lo dispuesto por el acuerdo de la Junta de Coordinación Política CCMX/I/JUCOPO/011/2020, para la celebración de reuniones de trabajo virtuales de las comisiones y comités del Congreso durante el periodo de la emergencia sanitaria causada de la pandemia, la enfermedad generada por el virus SARS CoV2, COVID-19.

Le solicito a la diputada Isabela Rosales, que el día de hoy fungirá como Secretaria de esta Comisión, dé lectura a la lista de asistencia y nos informe de la verificación de quórum para dar inicio a la sesión.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA.- Buenos días a todas y a todos.

Por instrucciones de la Presidencia, se procede a pasar lista de asistencia:

Diputado Temístocles Villanueva Ramos, presente.

Diputado Jorge Gaviño Ambriz.

Diputada Jannete Elizabeth Guerrero Maya.

Diputado Víctor Hugo Lobo Román.

Diputado Miguel Ángel Salazar, presente, buenos días.

Diputada Leticia Estrada Hernández, presente.

Diputada Guadalupe Aguilar Solache, presente.

Diputado José Martín Padilla Sánchez,
presente.

Diputada Ana Cristina Hernández Trejo.

Diputada Isabela Rosales Herrera, la de la voz,
presente.

Diputada Margarita Saldaña Hernández.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente,
tenemos una asistencia de 6 diputadas y diputaos.
Tenemos el quórum requerido para iniciar la
presente sesión.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada.

En la Ciudad de México, siendo las 09:11 horas,
del día martes 7 de julio del 2020 se abre la sesión.

El orden del día de esta sesión ha sido
distribuido con oportunidad, por lo cual se ha
informado de los asuntos que corresponden a la
agenda de hoy.

Le solicito atentamente a la diputada
Secretaria dar lectura del orden del día.

LA C. SECRETARIA.- Gracias.

Por instrucciones de la Presidencia, se procede a dar lectura del orden del día.

1.- Lista de asistencia y verificación de quórum, conforme a lo establecido en el acuerdo CCMX/I/JUCOPO/011/2020 de la Junta de Coordinación Política, párrafo segundo numeral 6.

2.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

3.- Discusión y en su caso aprobación de la convocatoria de asesores y asesoras para participar en el segundo parlamento de personas con discapacidad de la Ciudad de México 2020.

4.- Discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que se aprueba la realización de mesas de consulta y análisis virtuales con relación a la creación de la Ley para la Atención, Visibilización e Inclusión Social de las Personas con la Condición del Espectro Autista en la Ciudad de México.

5.- Discusión y en su caso aprobación de la opinión que presenta esta Comisión de Derechos Humanos, referente a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para la

Promoción y la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar de la Ciudad de México y de la opinión referente a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para Prevenir la Violencia Escolar para la Ciudad de México.

6.- Discusión y en su caso aprobación de la opinión que presenta esta Comisión de Derechos Humanos referente al iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 1º y se adiciona un párrafo al artículo 7 de la Ley para la Promoción y la Convivencia Libre de Vivencia Escolar de la Ciudad de México y de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 58 fracción XI de la Ley de Los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México y se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar de la Ciudad de México.

7.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen referente a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma, adicionan y derogan

diversas disposiciones de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.

8.- Asuntos generales.

9.- Clausura de la sesión.

Es cuanto, diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria.

Damos la bienvenida a la diputada Ana Cristina Hernández que también se conecta a la sesión.

Una vez leída la orden del día, le solicito que en votación nominal someta a votación el orden.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, procedo a tomar la votación de las diputadas y diputados.

Diputado Temístocles Villanueva Ramos, en pro.

Diputado Jorge Gaviño Ambriz.

Diputada Jannete Elizabeth Guerrero Maya.

Diputado Víctor Hugo Lobo Román.

Diputado Miguel Ángel Salazar Martínez, a favor.

Diputada Leticia Estrada Hernández, a favor.

Diputada Guadalupe Aguilar Solache, a favor.

Diputado José Martín Padilla Sánchez, a favor.

Diputada Ana Cristina Hernández Trejo, a favor.

Diputada Isabela Rosales Herrera, la de la voz, a favor.

Diputada Margarita Saldaña Hernández.

LA C. SECRETARIA.- Aprobado el orden del día, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputada.

Agotado el numeral 2, diputada Secretaria, le solicito que por favor pasemos al siguiente numeral del orden del día.

LA C. SECRETARIA.- El numeral 3, discusión y en su caso aprobación de la convocatoria de asesores y asesoras para participar en el segundo parlamento de personas con discapacidad de la Ciudad de México 2020.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Compañeras y compañeros diputados, el documento en mención fue turnado con oportunidad para su conocimiento y análisis, ¿tienen alguna observación sobre este asunto?

Diputada Secretaria, nos ayudaría a tomando el orden del nombre de las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra.

LA C. SECRETARIA.- ¿Alguna diputada o diputado desea hacer uso de la voz?

Solamente mencionarle, diputado Presidente, se ha unido a la reunión la diputada Jannete Elizabeth Guerrero Maya.

LA C. DIPUTADA JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA.- Muchas gracias. Buenos días a todas y a todos.

LA C. SECRETARIA.- Buen día.

EL C. PRESIDENTE.- Si me pudiera anotar, diputada.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Temístocles.

¿Algún otro compañero o compañera diputada que desee hacer uso de la voz?

Diputado Temístocles tiene el uso de la voz.

Adelante.

EL C. DIPUTADO TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS.- Muchas gracias, diputada

Secretaria.

Como ustedes recordarán el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México en su artículo 58 fracción III y 59 fracción III, mandata a nuestra comisión a desarrollar el parlamento de personas con discapacidad de manera permanente y anual durante los periodos de receso de esta soberanía.

En función de lo anterior, el Parlamento de Personas con Discapacidad en su primer ejercicio durante 2019 convocó a 46 personas que viven con alguna discapacidad en la Ciudad de México. En este sentido muchas y muchos de ellos adquirieron herramientas legislativas que han sabido adecuar a un lenguaje y diseño universal en su explicación hacia sus pares que igualmente viven con una discapacidad.

Por ello, reconociendo la labor de quienes fungieron como parlamentarias y parlamentarios

en el 2019, esta Comisión somete a discusión de sus integrantes la propuesta de una segunda convocatoria en la que se solicite la participación de quienes comparten la lengua materna, costumbres, rutinas, condiciones de vida, a fin de que en las y los grupos parlamentarios se les brinde un acompañamiento para el desarrollo de las sesiones acorde a la discapacidad con la que viven.

A este posicionamiento me gustaría agregar y someter a la discusión de mis compañeras y compañeros diputados una base a la convocatoria para poder limitar la participación a 10 asesores y asesoras que hayan sido parte del Parlamento de Personas con Discapacidad 2019. Este número deberá someterse a paridad de género y acorde a la representatividad de las discapacidades en el ejercicio 2020.

Es cuanto, diputada Secretaria.

Le solicito que se pueda someter a votación este punto.

LA C. SECRETARIA.- Para su aprobación se consulta en votación nominal a las diputadas y

diputados si es de aprobarse la convocatoria de asesores y asesoras para participar en el Segundo Parlamento de Personas con Discapacidad de la Ciudad de México 2020.

Para lo anterior, sírvanse manifestar el sentido de su voto.

Diputado Temístocles Villanueva Ramos, a favor.

Diputado Jorge Gaviño Ambriz.

Diputada Jannete Elizabeth Guerrero Maya, a favor.

Diputado Víctor Hugo Lobo Román.

Diputado Miguel Ángel Salazar Martínez, a favor.

Diputada Leticia Estrada Hernández, a favor.

Diputada Guadalupe Aguilar Solache, a favor.

Diputado José Martín Padilla Sánchez, a favor.

Diputada Ana Cristina Hernández Trejo, a favor.

La de la voz, diputada Isabela Rosales Herrera, a favor.

Diputada Margarita Saldaña.

LA C. SECRETARIA.- Aprobado por la mayoría, diputado Temístocles.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputada Secretaria.

Agotado el numeral 3, le solicito que por favor pasemos al siguiente numeral del orden del día.

LA C. SECRETARIA.- Numeral 4: discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que se aprueba la realización de mesas de consulta y análisis virtuales con relación a la creación de la Ley para la Atención, Visibilización e Inclusión Social de las Personas con la Condición del Espectro Autista de la Ciudad de México.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Compañeras y compañeros diputados, el documento en mención fue turnado con oportunidad para su conocimiento y análisis.

¿Tienen alguna observación sobre este asunto?

¿Diputada Secretaria, nos ayudaría tomando en orden el nombre de diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra?

LA C. SECRETARIA.- ¿Algún diputado o alguna diputada desea hacer uso de la voz?

EL C. PRESIDENTE.- Yo, diputada.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Temístocles, tiene el uso de la voz. Adelante.

EL C. PRESIDENTE.- Comentar que la semana pasada di instrucciones al secretario técnico de esta Comisión para crear la vinculación con el Instituto de Personas con Discapacidad de la Ciudad de México en este sentido para el acompañamiento de dicha iniciativa. El Instituto sugirió la creación de mesas de trabajo y análisis para la consulta de la misma.

Cabe mencionar que a este trabajo se invitarán a participar a organizaciones de la sociedad civil, instituciones en la materia que puedan aportar a la iniciativa presentada por el diputado José Luis Rodríguez y se alcance una ley integral que pueda estar a la altura de la ley general, recordando que

en todo momento una reforma que impacte a la población de personas con discapacidad debe de ser sometida a consulta de la misma comunidad de personas con discapacidad.

Es cuanto, diputada Secretaria.

LA C. SECRETARIA.- Gracias, diputado Temístocles.

Sería cuanto, ya no hay más participaciones de diputadas y diputados.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias.

No habiendo más oradores en la lista, solicito se someta a votación nominal el documento en mención.

Le solicito a la Secretaria realice el procedimiento.

LA C. SECRETARIA.- Para su aprobación se consulta en votación nominal a las diputadas y diputados si es de aprobarse la realización de mesas de consulta y análisis virtuales en relación a la creación de la Ley para la Atención, Visibilización e Inclusión Social de las Personas con

la Condición del Espectro Autista de la Ciudad de México.

Para lo anterior, sírvanse manifestar el sentido de su voto.

Diputado Temístocles Villanueva Ramos, en pro.

Diputado Jorge Gaviño Ambriz.

Diputada Jannete Elizabeth Guerrero Maya, a favor.

Diputado Víctor Hugo Lobo Román.

Diputado Miguel Ángel Salazar Martínez, a favor.

Diputada Leticia Estrada Hernández, a favor.

Diputada Guadalupe Aguilar Solache, a favor.

Diputado José Martín Padilla Sánchez, a favor.

Diputada Ana Cristina Hernández Trejo, a favor.

La de la voz, diputada Isabela Rosales Herrera, a favor.

Diputada Margarita Saldaña.

LA C. SECRETARIA.- Aprobado por la mayoría.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria.

Agotado el numeral 4, le solicito que por favor pasemos al siguiente numeral del orden del día.

LA C. SECRETARIA.- Numeral 5: discusión y en su caso aprobación de la opinión que presenta esta Comisión de Derechos Humanos referente a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para la Promoción y la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar de la Ciudad de México y de la opinión referente a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para Prevenir la Violencia Escolar para la Ciudad de México.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Compañeras y compañeros diputados, el documento en mención fue turnado con oportunidad para su conocimiento y análisis.

¿Tienen alguna observación sobre este asunto?

¿Diputada Secretaria, nos ayudaría tomando en orden el nombre de diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra?

LA C. SECRETARIA.- ¿Algún diputado o alguna diputada desea hacer uso de la voz?

EL C. PRESIDENTE.- Yo, diputada Secretaria.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Temístocles, tiene el uso de la voz.

Es cuanto.

Adelante.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Comisión de Derechos Humanos recibió los turnos a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para la Promoción y la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar de la Ciudad de México, que suscribe la diputada Yuriri Ayala Zúñiga, integrante del grupo parlamentario de MORENA; y de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para Prevenir la Violencia Escolar para la Ciudad de México, que suscribe la diputada América Rangel Lorenzana,

integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, ambas para efecto de opinión.

Aprovecho el espacio para reconocer la forma de colegir las diversas disposiciones internacionales y las normativas resueltas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los dos proyectos de decreto, así como el análisis de la constitucionalidad de los mismos.

Durante el análisis de ambas iniciativas se encontraron similitudes en la defensa y promoción del interés superior de la niñez. Por lo que no habiendo mayor antagonismo u oposición entre las posturas, ambas resultan favorables para la discusión que se está llevando a cabo en la Comisión de Educación de este Congreso, debido a que presentan amplias similitudes y donde no las hay existe interés por la defensa de las niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México.

Esta Comisión considera positivas ambas iniciativas y emite la presente opinión.

Es cuanto, diputada Secretaria.

LA C. SECRETARIA.- Gracias.

Para su aprobación se consulta en votación nominal a las diputadas y diputados si es de aprobarse la opinión que presenta esta Comisión de Derechos Humanos, referente a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para la Promoción y la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar de la Ciudad de México, y de la opinión referente a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para Prevenir la Violencia Escolar para la Ciudad de México.

Por lo anterior, sírvanse manifestar el sentido de su voto.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada Secretaria, tiene apagada su cámara.

LA C. SECRETARIA.- Es la administración quien yo creo que me apaga mi cámara y mi micrófono, ojalá y pudieran dejarlos prendidos por favor.

EL C. PRESIDENTE.- Solicitamos al área de Comunicación que mantenga prendidas tanto la cámara como el micrófono de la diputada Isabela Rosales.

LA C. SECRETARIA.- Gracias, diputado Temístocles.

Daré de nuevo lectura para que quede en la Versión Estenográfica, dado que entiendo no se veía mi participación.

Para su aprobación se consulta en votación nominal a las diputadas y diputados si es de aprobarse la opinión que presenta esta Comisión de Derechos Humanos referente a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para la Promoción y la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar de la Ciudad de México, y de la opinión referente a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para Prevenir la Violencia Escolar para la Ciudad de México. Para lo anterior, sírvanse manifestar el sentido de su voto.

Diputado Temístocles Villanueva Ramos, en pro.

Diputado Jorge Gaviño Ambriz, sí.

Diputada Jannete Elizabeth Guerrero Maya, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Bienvenido, diputado Gaviño.

Diputado Víctor Hugo Lobo Román.

Diputado Miguel Ángel Salazar Martínez: a favor.

Diputada Leticia Estrada Hernández: a favor.

Diputada Guadalupe Aguilar Solache: a favor.

Diputado José Martín Padilla Sánchez: a favor.

Diputada Ana Cristina Hernández Trejo: a favor.

La de la voz, diputada Isabela Rosales Herrera, a favor.

Diputada Margarita Saldaña Hernández.

LA C. SECRETARIA.- Aprobada por la mayoría, diputado Presidente. Cumplida su instrucción.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria.

Agotado el numeral quinto, le solicito que por favor pasemos al siguiente numeral del orden del día.

LA C. SECRETARIA.- Numeral 6, discusión y en su caso aprobación de la opinión que presenta esta Comisión de Derechos Humanos referente a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 1º y se adiciona un párrafo al artículo 7º de la Ley para la Promoción y la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar de la Ciudad de México; y de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 58 fracción XI de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar de la Ciudad de México.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. ¿Podría preguntar a los integrantes de esta Comisión si alguno desea participar sobre este tema?

LA C. SECRETARIA.- Sí. ¿Alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra?

EL C. PRESIDENTE.- Yo quisiera comentar algo, diputada Secretaria.

LA C. SECRETARIA.- Adelante, diputado Temístocles Villanueva.

EL C. DIPUTADO TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS.- Hago referencia al mismo tópico de discusión respecto a los trabajos que están llevando a cabo las y los diputados de la Comisión de Educación.

En este sentido, se recibieron los turnos para opinión relativos a las iniciativas:

Con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 1º y se adiciona un párrafo al artículo 7º de la Ley para la Promoción y la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar de la Ciudad de México, que suscribe el diputado José Luis Rodríguez, integrante del grupo parlamentario de MORENA.

La iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 58 fracción XI de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Promoción

de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar de la Ciudad de México, que suscribe la diputada Valentina Valía Batres Guadarrama, integrante del grupo parlamentario de MORENA.

El contenido normativo de ambas iniciativas no se contraponen, sino que en esencia contribuyen al mejoramiento de la ley en comento. Este problema continúa siendo de especial atención para las instituciones de gobierno y las y los representantes populares al emitir ordenamientos que busquen eliminar estas prácticas.

Antes de pasar a su aprobación, quisiera resaltar que las iniciativas de la diputada Valentina Batres y el diputado José Luis Rodríguez cuentan con los estándares más altos en la materia de protección de las infancias, asimismo en materia de derechos humanos, esta Comisión las encuentra procedentes y emite su opinión en sentido positivo; ambas consideran el reconocimiento de la niñez y la protección de una vida libre de violencia en estricto apego a las normativas en materia de niñas, niños y adolescentes en la Ciudad de México y el país.

No quiero dejar de mencionar que las cuatro iniciativas que fueron observadas para una opinión son tema de carácter urgente en nuestra ciudad. Desde este espacio reconozco la labor de quienes integran la Comisión de Educación y de las y los diputados promoventes, que actúan en función del mejoramiento de una población altamente discriminada y posiblemente la que en su integridad aún carecen de muchos derechos niñas, niños y adolescentes.

Esta Comisión reconoce este trabajo legislativo y no omite mencionar, a fin de abonar a la discusión parlamentaria que estamos opinando, posteriormente legislando en el pleno respecto de un tema que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico afirma que México ocupa el primer lugar a nivel internacional en casos de acoso escolar en educación básica.

El bullying afecta a 18 millones 781 mil 875 alumnos y alumnas de primaria y secundaria, tanto en escuelas públicas como privadas. El análisis realizado por la OCDE entre los países miembros reporta que el 40% de estudiantes declaró ser

víctima de acoso, 17% declaró haber sido golpeado, 25% dijo haber recibido insultos y amenazas y 44% dijo haber sufrido violencia verbal, psicológica, física y/o a través de redes sociales.

Con estos datos cierro mi participación. Es cuanto, diputada Secretaria.

LA C. SECRETARIA.- Gracias, diputado Presidente.

¿Alguna o algún otro diputado desea hacer uso de la palabra?

Sería cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- No habiendo más oradores en la lista, solicito se someta a votación nominal la opinión en mención. Le solicito a la Secretaria realice el procedimiento.

LA C. SECRETARIA.- Para su aprobación se consulta en votación nominal a las diputadas y diputados si es de aprobarse la opinión que presenta esta Comisión de Derechos Humanos, referente a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 1º y se adiciona un párrafo al artículo 7º de la Ley para la

Promoción y la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar de la Ciudad de México; y de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 58 fracción XI de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar de la Ciudad de México. Para lo anterior sírvanse manifestar el sentido de su voto.

Diputado Temístocles Villanueva Ramos, en pro.

Diputado Jorge Gaviño Ambriz, sí.

Diputada Jannete Elizabeth Guerrero Maya.

Diputado Víctor Hugo Lobo Román.

Diputado Miguel Ángel Salazar Martínez, a favor.

Diputada Leticia Estrada Hernández, a favor.

Diputada Guadalupe Aguilar Solache, a favor.

Diputado José Martín Padilla Sánchez, a favor.

Diputada Ana Cristina Hernández Trejo, a favor.

Diputada Margarita Saldaña Hernández.

La de la voz, diputada Isabela Rosales Herrera, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Aprobada por la mayoría, diputado Presidente.

Cumplida su instrucción.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Agotado el numeral sexto, le solicito que por favor pasemos al siguiente numeral del orden del día.

LA C. SECRETARIA.- Numeral 7, discusión y en su caso aprobación del dictamen referente a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Compañeras y compañeros diputados, el documento en mención fue turnado con oportunidad para su conocimiento y análisis.

¿Tienen alguna observación sobre este asunto?
Diputada Secretaria, nos ayudaría tomando el nombre de diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra?

LA C. SECRETARIA.- ¿Alguna o algún diputado desea hacer uso de la voz, además del diputado Miguel Ángel Salazar?

EL C. PRESIDENTE.- Yo también, diputada.

LA C. SECRETARIA.- Okey. ¿Algún otro diputado o diputada desea hacer uso de la voz?

Adelante, diputado Salazar.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ.- Muchas gracias.

Nuevamente, muy buenos días.

Revisando el dictamen que nos circularon hace unos días, encuentro una observación o quiero hacer alusión que en el artículo 84 de la propuesta contenida en el presente dictamen hace alusión a un recurso de revisión, sin embargo, dicha figura no existe como tal, en razón de que el artículo 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo en la Ciudad de México prevé el recurso de

inconformidad, que son dos figuras legales totalmente diferentes.

El proyecto de dictamen, como ya mencionaba, dice recurso de revisión, y a mi criterio debe decir recurso de inconformidad. Sería la observación que yo le haría al dictamen.

Sería cuanto, diputada Secretaria. Gracias.

LA C. SECRETARIA.- Gracias, diputado Salazar. Adelante, diputado Temístocles Villanueva.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. La Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, es una de las herramientas normativas más importantes para el reconocimiento de los derechos de las poblaciones afectadas por los efectos del fenómeno discriminatorio.

Esta Comisión recibió el turno para el análisis y dictamen de la iniciativa con proyecto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, iniciativa presentada por la diputada Jannete Elizabeth Guerrero Maya, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, y por un servidor.

Quisiera comenzar mi participación reconociendo el trabajo de asesores y asesoras de todas y todos los diputados que integramos esta Comisión, quienes tuvieron la oportunidad de analizar y encauzar un dictamen tan importante como lo es el de la presente iniciativa. Reconozco los alcances a estas modificaciones y pluralidad con la que se discutió la integración de diversas disposiciones, que se atienden en función de los tiempos y coyunturas que estamos viviendo, así como la visibilidad de las poblaciones afroamericanas, de personas en situación de movilidad humana y de armonizar los grupos de atención prioritaria reconocidos en la Constitución local, que busca garantizar la promoción y salvaguarda de la integridad identitaria de las personas y de nuestras instituciones sociales en igualdad de condiciones y bajo un enfoque de no discriminación.

Asimismo, resalto la vinculación que tendrá el programa para prevenir la discriminación con el sistema de planeación de la Ciudad de México, otorgándonos mayores y más enfáticos procedimientos para combatir este problema.

Cierro mi participación reconociendo el inmenso trabajo realizado por la sociedad civil y otros sectores de la sociedad en la ardua tarea de la prevención y eliminar de la discriminación y como garantes de la funcionalidad de las instituciones de derechos humanos de nuestra ciudad.

Le solicitaría al Secretario Técnico que pudiera compartir la pantalla para identificar la propuesta que realiza el diputado Miguel Ángel Salazar.

Diputado Miguel Ángel Salazar, nos podría repetir la redacción que tendría que decir este artículo.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ.- Sí, muchas gracias, con mucho gusto.

Como pueden observar ahí en el artículo 84 el texto del dictamen dice: *Contra las opiniones jurídicas y actos del Consejo, las partes involucradas podrán interponer el recurso de revisión, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.* La Ley de Procedimiento Administrativo en el artículo 108 a la letra nos establece, de la Ley

de Procedimiento: Los interesados afectados por los actos y resoluciones de las autoridades administrativas podrán a su elección interponer el recurso de inconformidad previsto en la ley, o intentar el juicio de nulidad ante el tribunal; el recurso de inconformidad tendrá por objeto que el superior jerárquico de la autoridad emisora confirme, modifique, revoque o anule el acto administrativo recurrido.

Es decir, para que pueda existir la armonización entre las dos disposiciones legales que estamos haciendo referencia y desde luego para que tenga la concordancia este artículo 84 del dictamen que estamos presentando el día de hoy, en lugar de decir recurso de revisión, debe decir recurso de inconformidad como lo establece este artículo 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Salazar. ¿Algún otro diputado o diputada quisiera comentar algo sobre la observación que tiene el diputado Miguel Ángel Salazar?

Diputada Secretaria, le solicito que por favor podamos someter a votación la propuesta del diputado Salazar, para modificar el artículo 84 como se presenta en la propuesta de hoy, sustituir recurso de revisión por recurso de inconformidad.

LA C. SECRETARIA.- Para su aprobación, se consulta en votación nominal a las diputadas y diputados si es de aprobarse la propuesta del diputado Salazar. Por lo anterior, sírvanse manifestar el sentido de su voto.

Diputado Temístocles Villanueva Ramos, en pro.

Diputado Jorge Gaviño Ambriz, sí.

Diputada Jannete Elizabeth Guerrero Maya.

Diputado Víctor Hugo Lobo Román.

Diputado Miguel Ángel Salazar Martínez, a favor.

Diputada Leticia Estrada Hernández, a favor.

Diputada Guadalupe Aguilar Solache, a favor.

Diputado Martín Padilla Sánchez, a favor.

Diputada Ana Cristina Hernández Trejo, a favor.

La de la voz, diputada Isabela Rosales Hernández, a favor.

Diputada Margarita Saldaña Hernández.

Aprobada por la mayoría, diputado Presidente. Cumplida su instrucción.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Preguntaría al resto de mis compañeras y compañeros si tendrían alguna otra observación sobre la propuesta que se somete hoy a discusión.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALAZAR.- Diputado Presidente, perdón.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALAZAR.- Revisando, creo que ahorita que estoy viendo, el título yo creo que habría que revisarlo, porque dice *Del recurso de revisión, sección V*, Obviamente tendría que decir recurso de inconformidad.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Salazar. Solicito al diputado Secretario técnico que comparta la pantalla para poder identificar la observación que realiza el diputado Salazar.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALAZAR.- Ya estarían ahí corregidos ambos aspectos. Correcto, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias. ¿Alguna otra observación?

No habiendo más oradores en la lista, solicito se someta a votación nominal la propuesta de dictamen con los cambios mencionados por el diputado Salazar. Le solicito a la Secretaria realice el procedimiento.

LA C. SECRETARIA.- Para su aprobación, se consulta en votación nominal a las diputadas y diputados si es de aprobarse el dictamen, con los cambios aprobados, referente a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.

Para lo anterior, sírvanse manifestar el sentido de su voto.

Diputado Temístocles Villanueva Ramos, en pro

Diputado Jorge Gaviño Ambriz, sí

Diputada Jannete Elizabeth Guerrero Maya.

Diputado Víctor Hugo Lobo Román.

Diputado Miguel Ángel Salazar Martínez, a favor

Diputada Leticia Estrada Hernández, a favor del dictamen

Diputada Guadalupe Aguilar Solache, a favor

Diputado Martín Padilla Sánchez, a favor

Diputada Ana Cristina Hernández Trejo, a favor

Diputada Margarita Saldaña Hernández.

La de la voz, diputada Isabela Rosales Hernández a favor

Aprobado por la mayoría.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Le solicito a la Secretaría técnica de

esta Comisión pueda compartir la pantalla para comprobar todas las votaciones que hemos realizado hoy y el sentido del voto de cada uno de los diputados.

Gracias. Agotado el numeral séptimo, diputada Secretaria le solicito que por favor pasemos al siguiente numeral del orden del día.

LA C. SECRETARIA.- Numeral 8. Asuntos generales. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las y los diputados si desean enlistar algún asunto general.

EL C. PRESIDENTE.- Yo, diputada.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Temístocles Villanueva, adelante.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias. Quisiera agradecer a los diputados Jorge Gaviño, Jannete Elizabeth Guerrero Maya y Martín Padilla por sumarse a una propuesta de punto de acuerdo a fin de obtener los recursos necesarios dentro del Congreso para realizar los ajustes razonables del Segundo parlamento de personas con discapacidad, que es un ejercicio que le ha dado a

nuestro Congreso la oportunidad de abrir nuestras puertas a toda esta comunidad de personas que difícilmente tienen una representación política y también poder tener una agenda clara en favor de sus derechos.

Muchas gracias.

LA C. SECRETARIA.- Alguna o algún otro diputado o diputada.

Diputado Salazar.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALAZAR.- Muchas gracias. Quisiera solicitarle muy atentamente a esta Comisión pudieran ayudar a desatorar una opinión que tenemos en esta Comisión que es relacionada con la Ley para la Protección de Periodistas. El dictamen está listo desde hace ya algunos meses.

Tenemos aquí en esta Comisión también ya desde hace algún tiempo la opinión atorada. Necesito que podamos, si me hacen ustedes favor, poder dictaminar su opinión de esta Comisión para poderle dar el curso legal correspondiente a una ley que es de trascendental importancia.

Como todos ustedes saben, recientemente en la última sesión que tuvimos del período anterior pudimos aprobar la Ley del Secreto Profesional y la Cláusula de Conciencia. El día de hoy es importante y necesario poder sacar la Ley para la Protección de Periodistas de la Ciudad de México. Les rogaría mucho su atención.

Gracias.

LA C. SECRETARIA.- Gracias, diputado Salazar. ¿Alguna o algún diputado desea hacer uso de la palabra?

El diputado Temístocles. Adelante, diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Yo quisiera realizar junto con ustedes el compromiso de que antes de que concluya este mes podamos aprobar la opinión a la que se refiere el diputado Salazar, en la próxima sesión virtual que podamos llevar a cabo.

Gracias.

LA C. SECRETARIA.- Gracias, diputado. ¿Alguna o algún otro diputado desea hacer uso de la palabra?

No hay más asuntos generales que tratar, diputado Presidente. Sería cuánto de mi parte.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9 de la mañana con 52 minutos del día martes 7 de julio de 2020, se levanta la sesión virtual de la Comisión de Derechos Humanos.

Gracias a todas y todos por su participación, así como a nuestras intérpretes y al área correspondiente por el apoyo recibido para la realización de esta primera sesión virtual.

Gracias.

OPINIÓN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA PREVENIR LA VIOLENCIA ESCOLAR PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTADA POR LA DIPUTADA AMÉRICA RANGEL LORENZANA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

Y RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA
PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE
VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DE LA
CIUDAD DE MÉXICO QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA
YURIRI AYALA ZUÑIGA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I LEGISLATURA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29, apartado A, numeral 1 y apartado D, inciso a) y r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1; 67, párrafos primero y tercero; 70, fracción I; 72, fracciones I y X y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como los artículos; 87, 103 fracción I; 104; 106; 192; 256; 257 y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, emite la

siguiente opinión respecto a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Prevenir la Violencia Escolar para la Ciudad de México presentada por la Diputada América Rangel Lorenzana del grupo Parlamentario del PAN y respecto de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar de la Ciudad de México que presentó la Diputada Yuriri Ayala Zúñiga del grupo parlamentario de MORENA

I.-PREÁMBULO

I.- En atención a los oficios con clave alfanumérica MDSPOSA/CSP/0836/2020 con fecha del 26 de febrero de 2020 y del oficio MDSPOSA/CSP/1992/2020 con fecha del 20 de marzo de 2020, emitidos por la Dip. Isabela Rosales Herrera presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México; las y los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4, fracción IV y 67 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de

México y 2, fracción VII; 5, fracción V; 85 fracción II; 86, 87; 187, 209, fracción XI; 211, fracción XXVIII; 222, fracción IX Y 252, fracción V, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, tenemos a bien emitir la siguiente opinión al tenor de los siguientes:

II.- ANTECEDENTES

I.- En Sesión Ordinaria del Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, celebrada el día 18 de febrero de 2020, la Diputada América Rangel Lorenzana presentó ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Prevenir la Violencia Escolar para la Ciudad de México

II.- Mediante oficio con clave alfanumérica MDSPOSA/CSP/0836/2020 con fecha del 26 de febrero de 2020, la Dip. Isabela Rosales Herrera Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México turnó para efectos de dictamen a las Comisiones Unidas de Educación y Atención al Desarrollo de la Niñez la iniciativa, asimismo

solicitó a esta Comisión de Derechos Humanos una opinión respecto de la Iniciativa antes referida.

III.- Asimismo, Sesión Ordinaria del Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, celebrada el día 19 de marzo de 2020, la Diputada Yuriri Ayala Zúñiga del Grupo Parlamentario de MORENA presentó ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar de la Ciudad de México

IV.- Mediante oficio con clave alfanumérica MDSPOSA/CSP/1992/2020 con fecha del 20 de marzo de 2020, la Dip. Isabela Rosales Herrera Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México turnó para efectos de dictamen a las Comisiones Unidas de Educación y Atención al Desarrollo de la Niñez la iniciativa, asimismo solicitó a esta Comisión de Derechos Humanos una opinión respecto de la Iniciativa antes referida.

En ese sentido esta Comisión presenta los siguientes:

III.-CONSIDERANDOS

Primero.- Con fundamento en los artículos 4, fracción IV y 67 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 2, fracción VII; 5, fracción V; 85 fracción II; 86, 87; 187, 209, fracción XI; 211, fracción XXVIII; 222, fracción IX Y 252, fracción V, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México

La Comisión de Derechos Humanos realiza esta opinión respecto de las iniciativas referidas en los párrafos primero y tercero del apartado ANTECEDENTES del presente, esto con el objetivo de contribuir al desarrollo del dictamen.

Segundo.- En Ambas iniciativas, en esencia se analiza el contenido normativo de los diversos derechos y libertades de las niñas, niños y adolescentes dentro del entorno escolar, buscando que exista una convivencia sana, pacífica y que fortalezca un desarrollo integral tanto personal como escolar o profesional de las niñas, niños y adolescentes en esta Ciudad de México

Tercero.- Que el fenómeno conocido como bullying se ha comenzado a estudiar como

respuesta a la creciente violencia escolar, específicamente el maltrato e intimidación que se manifiesta cotidianamente, entre niños, niñas y adolescentes. Este comportamiento violento se da con la intención de dañar a otras personas; es persistente y repetitivo ya que puede durar, semanas, meses o incluso años.

En México, la Clínica de Atención Integral al Niño Maltratado (CAINM) del Instituto Nacional de Pediatría, según lo refieren diversos investigadores en la publicación Acoso escolar. La violencia entre iguales. Problemática real en adolescentes, se ha venido estudiando desde hace veinte años el fenómeno y ha señalado que existen diferentes formas de maltrato hacia los menores de edad, considerando tres grupos de variantes de violencia en razón de su frecuencia, del conocimiento y consideración del personal de salud:

a. Formas conocidas: Maltrato físico, negligencia, maltrato psicológico, abuso sexual y niños en situación de calle.

b. Formas poco conocidas: Destacan el síndrome de niño sacudido, el abuso fetal, el síndrome de Münchausen y el ritualismo.

c. Formas poco definidas: Expresiones infrecuentes y de conceptos poco precisos, que son formas de violencia sin atención y de agresión a los derechos de los niños: los niños en situación de guerra y el maltrato étnico.

Ese mismo estudio refiere que desde hace más de tres décadas, la comunidad escolar y médica han puesto atención en una forma de violencia que tiene algunas peculiaridades y que ocurre generalmente en personas que viven la etapa temprana o intermedia de su adolescencia. Se distingue como una forma de agresión crónica y recurrente ejercida por uno o varios jóvenes sobre otro u otros, lo que involucra irremediablemente el ambiente en que se da la relación entre los actores.

Esta manifestación de acoso y violencia entre "iguales" en el ambiente escolar, ha sido denominada como el bullying y se refiere a la violencia entre menores de edad con repercusiones biopsicosociales que merecen una especial

atención. Entre los actores que intervienen en ese fenómeno, los autores precisan que existe una historia común, en primer lugar, con una exposición crónica a patrones de convivencia violentos: tanto el agresor como la víctima, viven en ambientes de hostilidad familiar, escolar, incluso en el área de recreación y deporte; en otro plano, la diversidad de expresión está determinada por las características propias del individuo y de los ambientes (personas y sitios) en los que se desenvuelve y, finalmente, todos los involucrados, víctimas y agresores, tienen mayor riesgo de sufrir síntomas depresivos e intenciones suicidas, pasando por trastornos del sueño, dolor abdominal, malestar general, ansiedad, baja autoestima, sensación de rechazo social, aislamiento, y marginación.

Cuarto.- Que como problema de salud, el fenómeno del bullying ha sido objeto de estudio de diversos trabajos científicos, entre los que destacan la relación entre aparición de enfermedades y alteraciones de la salud en niñas, niños y adolescentes que experimentan la sensación de hostigamiento en el ámbito escolar.

Investigadores de diversas instituciones académicas de América Latina analizaron los comportamientos del alumnado de un total de 18 escuelas durante un período de seis meses, en un total de mil 118 estudiantes entre 9- 11 años de edad. Las conclusiones de esos estudios demostraron que las y los niños que padecen el hostigamiento y el denominado bullying, tienen mayor predisposición a presentar problemas de orden emocional que comprometen al cuerpo. Los investigadores enfatizan la existencia de numerosos problemas relacionados con la salud y la integridad emocional que siguen a episodios de bullying en la escuela, y esto es elemento suficiente para que los profesionales que están en contacto con las niñas, los niños y adolescentes comiencen a visualizarlo como problema.

Destacan también que la baja autoestima, el estrés académico, los sentimientos de soledad, y el aislamiento social se presentan en forma significativamente más alta entre las víctimas de bullying, con un mayor impacto sobre el sexo femenino que el masculino. Lo mismo ocurre con la prevalencia de trastornos psicósomáticos, el

síndrome depresivo y la ideación e intento suicida. Entre los agresores, precisan que se ha notado una frecuencia significativamente mayor de tabaquismo y consumo de alcohol, además de la participación en juegos de azar, así como la participación en peleas con agresión física, así como la portación de armas.

Quinto.- En México, son pocos los estudios que ofrecen cifras y estadísticas sobre la problemática; sin embargo, presentan cifras alarmantes, por citar algunos ejemplos, esta dictaminadora destaca los siguientes: De acuerdo con la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en el marco del Primer Informe Nacional sobre violencia de género en la educación básica en México, 2010, el 43.2% del personal docente mencionó que habían detectado casos de bullying en su escuela; 3 de cada 10 niños de primaria había recibido alguna agresión física de un compañero; una quinta parte de los niños y niñas de sexto de primaria y de secundaria señalaron que uno de los motivos para molestar a los niños es que éstos no cumplían con características del estereotipo masculino.

La SEP estima que al menos 10 por ciento de los alumnos de educación básica son víctimas de acoso escolar, y lo más grave es que sólo uno de cada 10 recibe atención especializada. Por otra parte, los resultados de la Encuesta Nacional de Exclusión, Intolerancia y Violencia en Escuelas Públicas de la Educación Media y Superior, 2013¹, realizada por la SEP a 13 mil 104 estudiantes de 15 a 19 años, señalan que el 44.6% de los jóvenes hombres y 26.2% de las mujeres encuestadas reconoció haber abusado de sus compañeros; mientras que 40.4% y 43.5% respectivamente, aceptaron que habían ignorado la práctica, en tanto que 39.3% y 18.5% había puesto apodosos ofensivos. Más grave aún, el mismo estudio indica que el 54% de los estudiantes manifestó que no les gustaría tener como compañeros en la escuela a enfermos de SIDA; otro 52.8% les desagradaría compartir clases con personas no heterosexuales; el 51.1% desaprueba trabajar con alumnos con capacidades diferentes; otro 38.3% con jóvenes que tengan ideas políticas diferentes; mientras que

¹ Encuesta Nacional de Exclusión, Intolerancia y Violencia en Escuelas Públicas de la Educación Media y Superior consultada en: https://www.unicef.org/evaldatabase/index_73761.html

el 35.1% con jóvenes que tengan una religión diferente. El 16.3 por ciento de los estudiantes declaró que la violencia forma parte de la naturaleza humana y otro 16% justifica la agresión a alguien porque le quitó algo y el 13 por ciento de los encuestados aceptó que los hombres les pegan a las mujeres por instinto.

Sexto.- La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) afirma que nuestro país ocupa el primer lugar a nivel internacional en casos de acoso escolar en educación básica. Asimismo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) señala que 7 de cada 10 niños han sido víctimas de este problema.

La violencia escolar se entiende como toda agresión realizada dentro del ambiente de las instituciones educativas, la cual puede expresarse de distintas formas por los actores que conforman la comunidad escolar. Es decir, no se reduce a la cometida entre estudiantes, también involucra otros actores como padres de familia, maestros, directivos y personal administrativo.

Las principales expresiones de violencia escolar se dan de forma verbal, física y psicológica, pero no se limita a ello, pues se observa también violencia sexual cibernética, patrimonial, económica y social. En muchos casos, la violencia en el ambiente escolar deriva de un entorno que acepta y legitima las conductas violentas debido a la cultura arraigada de agresiones que se tiene en la sociedad, aunado a la falta de una cultura de respeto a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.

Séptimo.- Según un estudio del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) reporta que para la mayoría de los niños y las niñas en América Latina y el Caribe, las escuelas representan el espacio donde pasan el mayor tiempo de su vida cotidiana. La función central de la escuela es educar, enriquecer y proteger a sus estudiantes, en un ámbito de respeto y ejercicio de los derechos de todas y todos. Sin embargo, aún hay escuelas donde se registran dinámicas que vulneran los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño. Por ejemplo, se siguen

reportando casos de castigos corporales, así como de maltrato emocional y abuso sexual.

También se observa una tendencia creciente del acoso entre pares –agravado por el uso del internet– e inclusive de agresiones de estudiantes (sobre todo varones) y, en algunos casos, de padres contra maestros y autoridades educativas. Donde ocurra, la violencia causa dolor, daño y humillación para los niños, niñas y adolescentes, afectando su aprendizaje, su desarrollo y su futuro.

Octavo.- Asimismo, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), afirma que México ocupa el primer lugar a nivel internacional en casos de acoso escolar en educación básica. El bullying afecta a 18 millones 781 mil 875 alumnos de primaria y secundaria tanto en escuelas públicas como privadas. El análisis realizado por la OCDE entre los países miembros, reporta que 40% de estudiantes declaró ser víctima de acoso:

17% declaró haber sido golpeado, 25% dijo haber recibido insultos y amenazas, y 44% dijo

haber sufrido violencia verbal, psicológica, física y/o a través de redes sociales.

Noveno.- El reconocimiento de que la violencia escolar no solo se da entre pares, sino también en las relaciones altamente jerárquicas y patriarcales, como la de educadores y niños y niñas, e inclusive entre maestros y maestras, permitirá construir otro tipo de estrategias donde no solo los niños, niñas y adolescentes sean considerados problemáticos y necesitados de disciplina, toda vez que las maestras también sufren violencia; estas afirmaciones permiten comprender lo complejo que es la violencia escolar, en la que se entraman diferentes actores y diferentes tipos de violencia

El silencio es también otra expresión de violencia cuando es ejercido como mecanismo de control, de castigo, de discriminación, de jerarquía, de inequidad. Lo es el silencio al interior de los hogares, las escuelas y las comunidades, y lo es también la respuesta silenciosa de los que toman decisiones y de los operadores, que son los encargados de preservar las estructuras, oponiéndose a reformas y acciones que actúan en

pro de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, negando que estas realidades existen, negando la diversidad y buscando parámetros "homogenizantes".

Décimo.- Algunas de las causas asociadas con la violencia escolar son: el predominio de la violencia entre iguales ante el desconocimiento de formas eficaces para resolver conflictos, insuficiencia de información sobre los tipos y los efectos de la violencia en la escuela la ausencia de mecanismos eficaces para prevenirla y erradicarla, políticas criminalizantes, falta de vinculación de la violencia escolar con el entorno personal y social, así como la inexistencia de una configuración normativa adecuada.

Décimo Primero.- La violencia en las escuelas de la Ciudad de México tiene un grave impacto en el cumplimiento de los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes, pues en lo inmediato genera un bajo rendimiento académico, llegando incluso a limitar de forma grave su desarrollo pleno; en casos graves, se observa deserción escolar e incluso suicidios.

De conformidad con los principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo se basan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

Considerando que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.

En materia internacional, destacan los siguientes ordenamientos jurídicos:

La Declaración de los Derechos del Niño (1959), antecedente de la Convención de Derechos del Niño, en la cual se establecieron algunos de los derechos retomados por esta.

La Convención de Derechos del niño (1959), su importancia radica en que:

- Aporta la definición mundialmente aceptada de "niña y niño", los Estados, a través de su adherencia, acordaron que "niña y niño" es toda persona menor de dieciocho años de edad.
- Tutela derechos de la infancia, los cuales plasma en una serie de normas de protección universal, con fuerza jurídica obligatoria, entre los que destacan, el derecho a la protección, derecho a la vida, derecho al nombre, la nacionalidad, el cuidado, entre otros.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976), establece que toda la niñez tiene derecho sin discriminación alguna a medidas de protección por parte del Estado, además, establece el derecho de adquirir una nacionalidad.

Asimismo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976), establece que se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia a favor de la niñez y adolescencia, además, prohíbe la explotación económica de niñas y niños, estipula límites de edad, prohibiciones y sanciones respecto del empleo infantil y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño.

En cuanto al marco jurídico nacional, se encuentran los siguientes ordenamientos:

En el año 2000, los derechos de la infancia se incorporaron a la Constitución con la reforma al artículo 4, años más tarde, con la posterior reforma de 2011, se robustece el catálogo de derechos humanos y al artículo 4º constitucional se incorpora el principio de interés superior de la niñez, estableciéndose su observancia en todas las decisiones y actuaciones del Estado, para garantizar de forma plena los derechos de la niñez y adolescencia.

Cabe destacar, que la incorporación de este principio, marcó la evolución de los derechos de protección de la infancia, y en el año 2014 se expidió la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual establece, entre otras cuestiones, que se debe proteger el ejercicio de los derechos humanos de la infancia y adolescencia, tanto en el ámbito público como privado.

Además, entre sus aportaciones, establece y desarrolla una gama de derechos a los que dota de contenido, basándose en los siguientes principios:

- No-discriminación por ninguna razón, ni circunstancia.
- Igualdad sin distinción de ninguna índole.
- Vivir en familia, como espacio primordial de desarrollo.
- Vivir una vida libre de violencia.

De esta manera, las legislaturas de las entidades federativas fueron teniendo su propia legislación en la materia, así en el año 2015, en la Ciudad de México se expidió la Ley de los Derechos

de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual retomó de la Ley General, principios rectores, derechos, así como criterios y mecanismos de protección y atención.

El artículo 1 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, todas las autoridades locales en el ámbito de sus competencias están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes que habitan y/o transiten en la Ciudad de México. En consecuencia, deberá prevenir, investigar sancionar y reparar las violaciones a sus derechos humanos en los términos que establece la ley.

Esta Ley, refiere que las niñas, niños y adolescentes, tienen derecho a que se les asegure prioridad en el ejercicio de todos sus derechos, especialmente a que se les brinde protección y socorro en cualquier circunstancia y con la oportunidad necesaria, de conformidad con el artículo 17, fracción I.

El artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, se establece que las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y gozan de la protección de esta Constitución. La actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral; también garantizarán su adecuada protección a través del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

El artículo 36 de la Constitución Local establece los tipos del sistema educativo de la Ciudad de México, los cuales son el inicial, básico, medio superior y superior, los cuales comprenden educación inicial la cual se imparte en los centros de desarrollo infantil y en las guarderías; básico abarca los niveles de preescolar, primaria y secundaria; medio superior que comprende el bachillerato y los demás tipos equivalentes a éste, y el superior es el que se imparte después del bachillerato o sus equivalentes, comprende la educación tecnológica y la universitaria e incluye

estudios encaminados a obtener la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, cualquier otro posgrado o su equivalente

Existen informes, recomendaciones y observaciones de organismos y mecanismos internacionales de evaluación de los derechos de la niñez y adolescencia, entre ellos podemos destacar los siguientes:

El Comité de los Derechos del Niño, en su Observación General No. 13, Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia, estableció que:

a) La violencia contra la niñez, jamás es justificable, toda violencia se puede prevenir;

b) Plantear la atención y protección de la niñez basado en sus derechos, requiere dejar de considerar a la infancia principalmente como "víctima" para adoptar un paradigma basado en el

respeto y la promoción de su dignidad humana, integridad física y psicológica, como persona titular de derechos;

c) ...

d) El concepto de dignidad, exige que cada niña y niño sea reconocido, respetado y como ser humano único y valioso con su personalidad, necesidades específicas, intereses y privacidad;

e) ...

f) El principio del estado de derecho debe aplicarse plenamente a la niñez, en pie de igualdad con los adultos;

g) En todos los procesos de toma de decisiones debe respetarse sistemáticamente el derecho de la niñez y adolescencia a ser escuchada y a que sus opiniones se tengan debidamente en

cuenta, su habilitación y participación deben ser elementos básicos de las estrategias y programas de atención y protección;

h) Todas las cuestiones que conciernan o afecten derechos de la niñez y adolescencia, deben atender a su interés superior como consideración primordial, especialmente cuando sea víctima de actos de violencia, así como en todas las medidas de prevención.

El Informe Interamericano de Educación en Derechos Humanos del Instituto Interamericano de Derechos Humanos:

- Instó a los Estados parte, a que ratifiquen los instrumentos internacionales para armonizar los estándares mínimos en materia de educación en derechos humanos, así como, el fortalecimiento de los mismos de forma integral.

- Reformular las políticas públicas, programas y planes con contenidos en educación en derechos humanos, para una mayor articulación entre sí y entre las distintas instituciones que las ejecutan para evitar duplicidad y mejorar la coordinación de actividades, productos y objetivos comunes.

- Fomentar campañas de concientización y divulgación de los alcances conceptuales y contenidos de la educación en derechos humanos, para reforzar los procesos culturales y educativos formales e informarles para incidir en el reforzamiento y reformulación de patrones culturales.

De igual manera el Informe de Seguimiento de Educación en el Mundo elaborado en 2019, por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, establece entre otras cuestiones que:

El personal docente debe recibir capacitación para hacer frente a la discriminación por razón de género. Dicha capacitación, es fundamental para crear un entorno escolar y de aula seguro e integrador.

Décimo Segundo.- Ambas iniciativas en análisis, hacen especial énfasis en la violencia escolar que se vive en la Ciudad de México, en cuanto a la estructura y contenido de los textos legislativos propuestos podemos observar que:

El Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Prevenir la Violencia Escolar para la Ciudad de México presentado por la Dip. América Rangel Lorenzana del grupo Parlamentario del PAN está configurado por 50 artículos, integrados en nueve Capítulos y siete artículos transitorios.

Mientras que el proyecto de Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar de la Ciudad de México presentado por la Diputada Yuriri Ayala Zúñiga está configurado por 45 artículos, integrados en 8 capítulos y tres artículos transitorios con una

distribución y contenido similar a la del proyecto presentado por la Diputada América Rangel.

Décimo Tercero- Esta Comisión, da cuenta de que ambas iniciativas en contenido son muy similares y se complementan, ya que ambas cumplen con altos estándares en materia de Derechos Humanos y protección de niñas, niños y personas adolescentes, ambas iniciativas incluyen:

- ✓ DISPOSICIONES GENERALES
- ✓ OBJETO Y PRINCIPIOS DE LA LEY
- ✓ DE LAS AUTORIDADES Y SUS COMPETENCIAS
- ✓ DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL
- ✓ DE LA RED INTERINSTITUCIONAL SOBRE CONVIVENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

✓ DEL OBSERVATORIO SOBRE
CONVIVENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

✓ DEL PROGRAMA GENERAL PARA LA
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN
EL ENTORNO ESCOLAR DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

✓ DEL MALTRATO ENTRE ESCOLARES Y
SUS TIPOS

✓ DE LAS RESPONSABILIDADES

✓ DE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA
ESCOLAR

✓ DE LA ATENCIÓN Y DEL MODELO
ÚNICO DE ATENCIÓN INTEGRAL

Décimo Cuarto. - Como se colige, ambas iniciativas toman en consideración tanto la jurisprudencia de la Suprema Corte como de la Corte Interamericana, así como los diversos tratados internacionales que en materia de

derechos humanos ha suscrito y ratificado el Estado mexicano. Asimismo, esta Comisión Legislativa considera sumamente importante que, en la dictaminación de las iniciativas en estudio, se tomen cuenta todas las consideraciones mencionadas en los considerandos previos. También, resulta importante valorar la entrada en vigor de la Ley para dar oportunidad a que las instancias involucradas realicen las adecuaciones necesarias.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, las y los diputados integrantes de esta Comisión de Derechos Humanos tienen a bien suscribir la siguiente:

OPINIÓN

Primero.- La Comisión de Derechos Humanos considera procedentes la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar de la Ciudad de México que presentó la Dip. Yuriri Ayala Zúñiga del grupo parlamentario de MORENA y la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Prevenir la Violencia Escolar para la Ciudad de México presentada por la

Dip. América Rangel Lorenzana del grupo Parlamentario del PAN.

Segundo.- En apego a los Derechos Humanos de todas las personas que viven y transitan en la Ciudad de México, resulta necesario, que la nueva Ley contemple todas las consideraciones establecidas en la presente opinión, esto con el fin de dar paso a una correcta aplicación de la Ley.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 7 días del mes de julio de 2020.

OPINIÓN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 58, FRACCIÓN XI, DE LA LEY DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y, SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA Y RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1º Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO

JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN, DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA.

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I LEGISLATURA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29, apartado A, numeral 1 y apartado D, inciso a) y R) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1; 67, párrafos primero y tercero; 70, fracción I; 72, fracciones I y X y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como los artículos; 87, 103 fracción I; 104; 106; 192; 256; 257 y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, emite la siguiente opinión respecto a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 58, fracción XI, de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; y, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Promoción

de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar de la Ciudad de México, presentada por la Diputada Valentina Valía Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario de MORENA y respecto a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1º y se adiciona un párrafo al artículo 7 de la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar de la Ciudad de México, que presentó el Diputado José Luis Rodríguez Díaz de León, del grupo parlamentario de MORENA.

I.-PREÁMBULO

I.- En atención a los oficios con clave alfanumérica MDSPOSA/CSP/0154/2020 con fecha del 5 de febrero de 2020 y del oficio MDSPOSA/CSP/2016/2020 con fecha del 19 de marzo de 2020, emitidos por la Dip. Isabela Rosales Herrera presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México; las y los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4, fracción IV y 67 de

la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 2, fracción VII; 5, fracción V; 85 fracción II; 86, 87; 187, 209, fracción XI; 211, fracción XXVIII; 222, fracción IX Y 252, fracción V, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, tenemos a bien emitir la siguiente opinión al tenor de los siguientes:

II.- ANTECEDENTES

I.- En Sesión Ordinaria del Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, celebrada el día 4 de febrero de 2020, la Diputada Valentina Valía Batres Guadarrama del Grupo Parlamentario de MORENA presentó ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 58, fracción XI, de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; y, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar de la Ciudad de México

II.- Mediante oficio con clave alfanumérica MDSPOSA/CSP/0155/2020 con fecha del 05 de

febrero de 2020, la Dip. Isabela Rosales Herrera Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México turnó para efectos de dictamen a las Comisiones Unidas de Educación y Atención al Desarrollo de la Niñez la iniciativa, asimismo solicitó a esta Comisión de Derechos Humanos una opinión respecto de la Iniciativa antes referida.

III.- Asimismo, Sesión Ordinaria del Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, celebrada el día 17 de marzo de 2020, el Diputado José Luis Rodríguez Díaz de León del Grupo Parlamentario de MORENA presentó ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 1º y se adiciona un párrafo al artículo 7 de la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar de la Ciudad de México.

IV.- Mediante oficio con clave alfanumérica MDSPOSA/CSP/2017/2020 con fecha del 19 de marzo de 2020, la Dip. Isabela Rosales Herrera Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México turnó para efectos de dictamen a las Comisiones Unidas de Educación y Atención al

Desarrollo de la Niñez la iniciativa, asimismo solicitó a esta Comisión de Derechos Humanos una opinión respecto de la Iniciativa antes referida.

En ese sentido esta Comisión presenta los siguientes:

III.-CONSIDERANDOS

Primero.- Con fundamento en los artículos 4, fracción IV y 67 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 2, fracción VII; 5, fracción V; 85 fracción II; 86, 87; 187, 209, fracción XI; 211, fracción XXVIII; 222, fracción IX Y 252, fracción V, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México

La Comisión de Derechos Humanos realiza esta opinión respecto de las iniciativas referidas en los párrafos primero y tercero del apartado ANTECEDENTES del presente, esto con el objetivo de contribuir al desarrollo del dictamen.

Segundo. Ambas iniciativas parten de la importancia de fortalecer las acciones y programas que garanticen atender, reconocer, erradicar y

prevenir el acoso escolar y la violencia en el entorno escolar, garantizando así la integridad física y psicológica de los estudiantes de los niveles básico y medio superior en la Ciudad de México.

La iniciativa del Diputado José Luis Rodríguez Díaz de León, tiene como finalidad que el gobierno de la Ciudad de México impulse programas que incentiven y apoyen a los estudiantes para el desarrollo de aplicaciones y cualquier otro medio de tecnologías de la información y la comunicación que contribuyan a reconocer, atender, erradicar y prevenir el acoso escolar y la violencia en el entorno escolar y así dar una mayor protección a los derechos de nuestras niñas, niños, adolescentes y jóvenes que generen una mejor calidad de vida.

Mientras que la Diputada Valentina Valía Batres Guadarrama sostiene que el reconocimiento de los derechos humanos de la infancia ha estado en constante evolución, incorporándose más tarde el consenso de la comunidad internacional, al reconocer que la infancia y adolescencia implican un espacio

separado de la edad adulta, por lo tanto, niñas, niños y adolescentes deben de gozar de derechos específicos que les permitan desarrollarse plenamente en todos los ámbitos de la vida.

Tercero. Las Tecnologías de la Comunicación y la Información han revolucionado nuestras vidas. El uso de dispositivos móviles, redes sociales y herramientas que pueden facilitar algunos aspectos de nuestra vida, ayudando a crear nuevos sitios en los cuales las personas nos podemos apoyar para saber algún tipo de información.

“La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), afirma que México ocupa el primer lugar a nivel internacional en casos de acoso escolar en educación básica. El bullying afecta a 18 millones 781 mil 875 alumnos de primaria y secundaria tanto en escuelas públicas como privadas. El análisis realizado por la OCDE entre los países miembros, reporta que 40% de estudiantes declaró ser víctima de acoso, 17% haber sido golpeado, 25% recibió insultos y

amenazas, y 44% dijo haber sufrido violencia verbal, psicológica, física y/o a través de redes sociales”

Las nuevas tecnologías de la información y comunicación ofrecen herramientas que pueden fortalecer las estrategias para garantizar el derecho de las personas que integran la comunidad educativa a una vida libre de violencia en el entorno escolar.

Cuarto. Desde una perspectiva de género, De acuerdo con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, específicamente los artículos 5 fracción III, IV; 9 fracción IV, V; 14 y 18, la perspectiva de género define una metodología, mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género, no obstante la presente iniciativa es de carácter procedimental, sin

transgredir o hacer una comparación discriminatoria entre mujeres y hombres.

Quinto. La Convención sobre los derechos del niño establece el derecho de los niños y las niñas a la protección contra la violencia, en virtud de esto las escuelas deben ser espacios donde las niñas, niños y adolescentes, donde se empoderen, aprendan, convivan y se sientan seguros.

Según la Universidad Nacional Autónoma de México, La violencia escolar se define como:

Toda acción, situación o relación que suceda dentro de los límites físicos del establecimiento o en el marco de una relación social gestada en la escuela, que atente contra la integridad física, moral, psicológica o social de algún miembro de la comunidad escolar, contra las reglas y normas de la escuela, de la ley, o aquellas que el mismo grupo ha consentido, y cuyo impacto cause dolor o lesiones físicas o psíquicas a las personas que

actúan en el ámbito escolar, afectando la buena convivencia en los centros escolares.

Expertos de la UNAM, coinciden en que, el internet y el uso de las redes sociales han potenciado sus efectos y su alcance, es un reflejo de la violencia y del desarrollo de la sociedad. La historia de vida de la persona y su familia juegan un rol determinante para desarrollar conductas de riesgo. Los más vulnerables son los adolescentes debido que a esa edad atraviesan por cambios físicos, cognitivos y morales, propios del crecimiento.

De acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en nuestro país siete de cada diez niños sufren violencia en el entorno escolar. Si bien es cierto nuestras niñas, niños y adolescentes son sectores más vulnerables, las y los Jóvenes no están exentos de esta situación. Las humillaciones y actos de violencia generan baja autoestima, reducen el rendimiento escolar, generan deserción, aparecen trastornos del sueño, problemas físicos que pueden causar

depresión o incluso los pueden llevar a suicidio, esto por mencionar algunas de las consecuencias que dicha situación genera.

Sexto. El Primer Estudio Mundial sobre bullying o acoso escolar 2017-2018, resultado de la colaboración entre la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y la organización no gubernamental internacional Bullying sin Fronteras, arrojó que de los 34 países tomados en cuenta para el estudio, México ocupó el primer lugar a nivel mundial, por casos de bullying o acoso escolar, donde 7 de cada 10 niñas, niños y adolescentes sufrieron todos los días algún tipo de acoso; seguido de Estados Unidos de América, donde 6 de cada 10 niñas, niños y adolescentes sufrieron acoso escolar y en un tercer lugar China, donde 5.8 de cada 10 niñas, niños y adolescentes sufrieron acoso escolar.

De este estudio sobresalen, entre otros datos, que en el caso de México:

- 82% de niñas y niños con discapacidad son acosados en la escuela;

- 44% de niñas y niños entre 8 y 10 años de edad ha sufrido bullying al menos por una vez;
- Más del 80% de los actos de bullying no son reportados a los docentes; y
- 9 de cada 10 estudiantes homosexuales son molestados por su orientación sexual.

El Módulo de Ciberacoso, cuyo objetivo es generar información estadística para conocer la prevalencia del ciberacoso entre personas de 12 a 59 años de edad (usuarias de internet en cualquier dispositivo), arrojó en 2017 que:

- En México la población de 12 a 59 años, estimada aproximadamente por la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de las Tecnologías de la Información en los Hogares, es de 84.5 millones de personas, de

las cuales el 73% utilizó internet en cualquier dispositivo en los últimos tres meses.

- De la población usuaria de internet, 16.8% declaró haber vivido, en los doce meses previos al levantamiento de la encuesta de Ciberacoso 2017, alguna situación de acoso cibernético, siendo ligeramente mayor para mujeres 17.7% que para los hombres 16%.

- Los adolescentes y jóvenes son los más expuestos, 1 de cada 5 personas usuarias de 12 a 29 años, señalaron haber vivido algún tipo de ciberacoso.

Séptimo. De acuerdo con la Secretaria de Educación Pública, las principales cifras 2018-2019 de la Ciudad de México respecto al número de estudiantes son los siguientes:

NIVEL ESCOLAR	ALUMNOS		
	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Básico	1,545,69	1,588,440	3,134,13

	2		2
Medio Superior	234,992	235,576	470,568
Superior	270,061	279,356	549,417

Por lo tanto, es de importancia la implementación de acciones que reduzcan la violencia en el entorno escolar.

Octavo. Para el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el bullying o acoso es un problema global que existe en cualquier nivel educativo y se presenta de múltiples formas en todos los países. Además, a medida que las dinámicas sociales van cambiando a lo largo del tiempo y debido al auge y uso de las tecnologías de la información como el internet o la telefonía móvil, la niñez y adolescencia están cada vez más expuestos a nuevas formas de bullying o acoso.

Noveno. Existen informes, recomendaciones y observaciones de organismos y mecanismos internacionales de evaluación de los derechos de la

niñez y adolescencia, entre ellos podemos destacar los siguientes:

El Comité de los Derechos del Niño, en su Observación General No. 13, Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia, estableció que:

c) La violencia contra la niñez, jamás es justificable, toda violencia se puede prevenir;

d) Plantear la atención y protección de la niñez basado en sus derechos, requiere dejar de considerar a la infancia principalmente como "víctima" para adoptar un paradigma basado en el respeto y la promoción de su dignidad humana, integridad física y psicológica, como persona titular de derechos;

i) ...

j) El concepto de dignidad, exige que cada niña y niño sea reconocido, respetado y como ser humano único y valioso con su personalidad, necesidades específicas, intereses y privacidad;

k) ...

l) El principio del estado de derecho debe aplicarse plenamente a la niñez, en pie de igualdad con los adultos;

m) En todos los procesos de toma de decisiones debe respetarse sistemáticamente el derecho de la niñez y adolescencia a ser escuchada y a que sus opiniones se tengan debidamente en cuenta, su habilitación y participación deben ser elementos básicos de las estrategias y programas de atención y protección;

n) Todas las cuestiones que conciernan o afecten derechos de la niñez

y adolescencia, deben atender a su interés superior como consideración primordial, especialmente cuando sea víctima de actos de violencia, así como en todas las medidas de prevención.

El Informe Interamericano de Educación en Derechos Humanos del Instituto Interamericano de Derechos Humanos:

- Instó a los Estados parte, a que ratifiquen los instrumentos internacionales para armonizar los estándares mínimos en materia de educación en derechos humanos, así como, el fortalecimiento de los mismos de forma integral.

- Reformular las políticas públicas, programas y planes con contenidos en educación en derechos humanos, para una mayor articulación entre sí y entre las distintas instituciones que las ejecutan para evitar duplicidad y mejorar la coordinación de actividades, productos y objetivos comunes.

- Fomentar campañas de concientización y divulgación de los alcances conceptuales y contenidos de la educación en derechos humanos, para reforzar los procesos culturales y educativos formales e informarles para incidir en el reforzamiento y reformulación de patrones culturales.

De igual manera el Informe de Seguimiento de Educación en el Mundo elaborado en 2019, por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, establece entre otras cuestiones que:

El personal docente debe recibir capacitación para hacer frente a la discriminación por razón de género. Dicha capacitación, es fundamental para crear un entorno escolar y de aula seguro e integrador.

Décimo. Para tener mayor claridad sobre las iniciativas en estudio se presentan los siguientes cuadros comparativos.

Iniciativa presentada por la Diputada Valentina Batres.

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México

Texto vigente	Propuesta de reforma
<p>Artículo 58. Las autoridades y los órganos político administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en los servicios educativos que</p>	<p>Artículo 58. ...</p> <p>I. a la X. ...</p> <p>XI. Se elaboren protocolos de actuación sobre situaciones de</p>

<p>presten, para lo cual deberán:</p> <p>I. a la X. ...</p> <p>XI. Se elaboren protocolos de actuación sobre situaciones de acoso o violencia escolar para el personal y para quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda custodia;</p> <p>XII. a la XX. ...</p>	<p>acoso o violencia escolar para el personal y para quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda custodia, de conformidad con lo establecido en la <u>Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar de la Ciudad de México.</u></p> <p>XII. a la XX. ...</p>
--	---

**Ley para la Promoción de la Convivencia
Libre de Violencia en el Entorno Escolar de la
Ciudad de México**

Texto vigente	Propuesta de reforma
<p>Artículo 2. Para efectos de la presente Ley se entenderá por:</p> <p>I. a la XIV. ...</p> <p>XV.</p> <p>Observatorio: el Observatorio sobre Convivencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal.</p> <p>XVI. a la XVIII. ...</p> <p>XIX. Interés superior del niño y</p>	<p>Artículo 2. ...</p> <p>I. a la XIV. ...</p> <p>XV. Se deroga.</p> <p>XVI. a la XVIII. ...</p> <p>XIX. Interés superior del niño y el adolescente: principio rector interpretativo de la presente ley que en su contenido más amplio, deberá ser remitido al texto de la Convención de los</p>

<p>el adolescente: principio rector interpretativo de la presente ley que en su contenido más amplio, deberá ser remitido al texto de la Convención de los Derechos del Niño, ratificado por los Estados Unidos Mexicanos el 21 de septiembre de 1990.</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Derechos del Niño, ratificado por los Estados Unidos Mexicanos el 21 de septiembre de 1990; y</p> <p><u>XX. Protocolo: Documento elaborado por la comunidad escolar, con el objeto de establecer los mecanismos de actuación para prevenir, atender, investigar y sancionar, los actos de violencia escolar, ocurridos entre la comunidad estudiantil.</u></p>
<p>Artículo 14. Son autoridades competentes para</p>	<p>Artículo 14. ...</p>

<p>la aplicación de la presente Ley:</p> <p>I. a la IX. ...</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>I. a la IX. ...</p> <p><u>X. La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México</u></p>
<p>Artículo 15.</p> <p>Corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal</p> <p>I. Realizar investigaciones, recabar y sistematizar datos estadísticos en materia de salud pública sobre los impactos que tiene la violencia en el entorno escolar, especialmente el maltrato escolar, respecto a la salud</p>	<p>Artículo 15. ...</p> <p>I. Realizar investigaciones, recabar y sistematizar datos estadísticos en materia de salud pública sobre los impactos que tiene la violencia en el entorno escolar especialmente el maltrato escolar, respecto a la salud psicológica de las niñas, los niños y las y los jóvenes, cuyos resultados contribuyan en la elaboración de políticas públicas para su prevención</p>

<p>psicológica de las niñas, los niños y las y los jóvenes, cuyos resultados contribuyan en la elaboración de políticas públicas para su prevención a cargo de la Red;</p> <p>II. a la VII. ...</p>	<p>a cargo de la <u>Comisión Interinstitucional</u>;</p> <p>II. a la VII. ...</p>
<p>Artículo 16. Corresponde a la Secretaría de Educación:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Proponer las normas de operación y funcionamiento del Comité Técnico del Observatorio;</p>	<p>Artículo 16...</p> <p>I. ...</p> <p>II. Se deroga</p> <p>III. a la IX. ...</p> <p>X. Impartir capacitación y especialización sobre la</p>

<p>III. a la IX. ...</p> <p>X. Impartir capacitación y especialización, en coordinación con la Red, sobre la promoción y respeto de los derechos humanos de las niñas, los niños y los jóvenes, y de la perspectiva de género, al personal de las instituciones implicada en la atención, prevención y tratamiento del maltrato escolar;</p>	<p>promoción y respeto de los derechos humanos de las niñas, niños y <u>adolescentes</u>, y de la perspectiva de género, al personal de las instituciones implicadas en la atención, prevención y tratamiento de la <u>violencia escolar</u>, en coordinación con la <u>Comisión Interinstitucional</u>;</p> <p>XI. a la XVII. ...</p>
--	--

XI. a la XVII. ...	
<p data-bbox="237 344 703 653">Artículo 19. Corresponde a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal:</p> <p data-bbox="237 751 415 789">I. ...</p> <p data-bbox="237 888 703 1808">II. Planear y desarrollar conjuntamente con la Red, campañas de información y prevención de la violencia en el entorno escolar y del maltrato escolar desde el ámbito familiar para promover una convivencia libre de violencia;</p>	<p data-bbox="727 344 1105 382">Artículo 19...</p> <p data-bbox="727 617 906 655">I. ...</p> <p data-bbox="727 751 1382 1335">II. Planear y desarrollar conjuntamente con la <u>Comisión Interinstitucional</u>, campañas de información y prevención de la violencia en el entorno escolar, desde el ámbito familiar para promover una convivencia libre de violencia;</p> <p data-bbox="727 1430 1133 1467">III. a la XI. ...</p>

<p>III. a la XI. ...</p>	
<p>Artículo 21. Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal:</p> <p>I. Planear y desarrollar conjuntamente con la Red, campañas de información y prevención del maltrato entre escolares desde el ámbito familiar, así como para promover la convivencia libre de violencia en el entorno escolar;</p>	<p>Artículo 21...</p> <p>I. Planear y desarrollar conjuntamente con la <u>Comisión Interinstitucional</u>, campañas de información y prevención del maltrato entre escolares desde el ámbito familiar, así como para promover la convivencia libre de violencia en el entorno escolar;</p>
<p>II. a la V. ...</p>	<p>II. a la V. ...</p>

<p>Sin correlativo</p>	<p><u>Artículo 21 Ter.</u> <u>Corresponde a la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México;</u></p> <p>I. <u>Coadyuvar con las autoridades competentes para que las acciones de prevención y atención sean diseñadas con perspectiva de género.</u></p> <p>II. <u>Coordinarse con la Secretaría de Educación para:</u></p> <p>a) <u>Impartir al personal de las instituciones escolares encargadas de la prevención y</u></p>
------------------------	--

atención de la
violencia escolar,
cursos de
capacitación y
formación
especializada sobre
la promoción y
respeto de los
derechos humanos
de las niñas, niños
y adolescentes, con
perspectiva de
género; e

b) Impartir a
la comunidad
escolar de la Ciudad
de México,
capacitación
especializada sobre
la promoción y
respeto de los
derechos humanos
de las niñas, niños

	<p><u>y adolescentes, con perspectiva de género.</u></p>
<p>Artículo 30. El Programa constituye la base de la política pública del Distrito Federal para el diseño y ejecución de acciones que promuevan un ambiente libre de violencia en el entorno escolar y de maltrato escolar.</p> <p>Será propuesto por el Observatorio para su aprobación por la Red, previendo que su elaboración y revisión, de ser el</p>	<p>Artículo 30. ...</p> <p><u>El programa será elaborado por las autoridades competentes para la aplicación de la ley, las cuales deberán coordinarse para tal efecto. Una vez concluida su elaboración, deberá proponerse a la Comisión Interinstitucional para su aprobación y expedición.</u></p>

<p>caso, sea producto de un proceso de participación de todos los sectores interesados en el tema, especialmente de instituciones académicas, organismos internacionales que trabajan en la materia y organizaciones de la sociedad civil.</p>	
--	--

Iniciativa presentada por el Diputado José Luis Rodríguez Díaz de León.

<p>Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar de la Ciudad de México</p>	
<p>Disposición vigente</p>	<p>Disposición normativa propuesta</p>

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés social y observancia general en la Ciudad de México y tienen por objeto:

I. Establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de una cultura de paz, enfoque de género y de derechos humanos de la infancia y juventud, orienten el diseño e instrumentación, evaluación y control de las políticas públicas para reconocer, atender, erradicar y prevenir el acoso

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés social y observancia general en la Ciudad de México y tienen por objeto:

I. Establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de una cultura de paz, enfoque de género y de derechos humanos de la infancia y juventud, orienten el diseño e instrumentación, evaluación y control de las políticas públicas para reconocer, atender, erradicar y prevenir el acoso

escolar y la violencia en el entorno escolar, garantizando así la integridad física y psicológica de los estudiantes de los niveles básico y medio superior en la Ciudad de México.

II. Diseñar mecanismos, instrumentos y procedimientos para garantizar el derecho de las personas que integran la comunidad educativa a una vida libre de violencia en el entorno escolar promoviendo su convivencia pacífica;

III. Impulsar la

escolar y la violencia en el entorno escolar, garantizando así la integridad física y psicológica de los estudiantes de los niveles básico, medio superior y superior en la Ciudad de México.

II. Diseñar mecanismos, instrumentos y procedimientos para garantizar el derecho de las personas que integran la comunidad educativa a una vida libre de violencia en el entorno escolar promoviendo su convivencia pacífica;

<p>coordinación interinstitucional para atender, contribuir a erradicar y prevenir la violencia en el entorno escolar y el maltrato escolar;</p> <p>IV. Establecer mecanismos de participación y seguimiento en el diseño e instrumentación de las políticas públicas en materia de prevención y atención de la violencia en el entorno escolar, con la participación de instituciones públicas federales o locales, instituciones académicas,</p>	<p>III. Impulsar la coordinación interinstitucional para atender, contribuir a erradicar y prevenir la violencia en el entorno escolar y el maltrato escolar;</p> <p>IV. Establecer mecanismos de participación y seguimiento en el diseño e instrumentación de las políticas públicas en materia de prevención y atención de la violencia en el entorno escolar, con la participación de instituciones públicas federales o locales, instituciones</p>
--	---

organizaciones de la sociedad civil, asociaciones de padres de familia y comunidad educativa en general;

v. Promover la creación y, en su caso, la modificación de los planes y programas de estudio que contribuyan a la prevención del maltrato escolar desde un ámbito integral y multidisciplinario en coordinación con las autoridades de los distintos niveles de gobierno, y

vi. Fomentar la corresponsabilidad social y la cohesión

académicas, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones de padres de familia y comunidad educativa en general;

v. Promover la creación y, en su caso, la modificación de los planes y programas de estudio que contribuyan a la prevención del maltrato escolar desde un ámbito integral y multidisciplinario en coordinación con las autoridades de los distintos niveles de gobierno, y

vi. Fomentar la

comunitaria para garantizar un ambiente libre de violencia en el entorno escolar de la Ciudad de México.

vii. Atender y canalizar, en su caso, para su adecuado tratamiento, a los alumnos que sean víctimas o autores de la violencia escolar;

viii. Propiciar, en el ambiente escolar, el desarrollo de una cultura de protección y de ejercicio de los derechos humanos y, de manera particular, los principios de equidad y no discriminación, la

corresponsabilidad social y la cohesión comunitaria para garantizar un ambiente libre de violencia en el entorno escolar de la Ciudad de México.

vii. Atender y canalizar, en su caso, para su adecuado tratamiento, a los alumnos que sean víctimas o autores de la violencia escolar;

viii. Propiciar, en el ambiente escolar, el desarrollo de una cultura de protección y de ejercicio de los derechos humanos y,

dignidad humana y la paz.

Artículo 7. Las autoridades, en el ámbito de su competencia, desarrollarán e impulsarán campañas de difusión que transmitan la importancia de una convivencia democrática y libre de violencia en los ámbitos familiar, educativo, comunitario, social y familiar, haciendo uso también de las tecnologías de la información y comunicación para fomentar una cultura

de manera particular, los principios de equidad y no discriminación, la dignidad humana y la paz.

Artículo 7. Las autoridades, en el ámbito de su competencia, desarrollarán e impulsarán campañas de difusión que transmitan la importancia de una convivencia democrática y libre de violencia en los ámbitos familiar, educativo, comunitario, social y familiar, haciendo uso

de la paz en el entorno escolar.

también de las tecnologías de la información y comunicación para fomentar una cultura de la paz en el entorno escolar.

Asimismo deberán impulsar programas que apoyen e incentiven las iniciativas de las y los estudiantes que utilicen las tecnologías de la información y comunicación que contribuyan a reconocer, atender, erradicar y prevenir el acoso y la violencia en el entorno escolar.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, las y los diputados integrantes de esta Comisión de Derechos Humanos tienen a bien suscribir la siguiente:

OPINIÓN

PRIMERO.- Esta Comisión de Derechos Humanos, considera procedentes la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 58, fracción XI, de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; y, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar de la Ciudad de México, presentada por la Diputada Valentina Valía Batres y la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1º y se adiciona un párrafo al artículo 7 de la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar de la Ciudad de México, que presentó el Diputado José Luis Rodríguez Díaz de León, del grupo parlamentario de MORENA.

SEGUNDO.- Esta Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, exhorta a las comisiones Dictaminadoras tomar en consideración la presente opinión para el dictamen que se generará sobre la expedición de la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar de la Ciudad de México

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 7 días del mes de julio de 2020.



REGISTRO DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS PRESIDENTE	DocuSigned by: 		
JORGE GAVIÑO AMBRIZ VICEPRESIDENTE	0BFCEB7FA07A499... DocuSigned by: 		
MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ SECRETARIO	9CFE879C86CAD...		
JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>Jannete Elizabeth Guerrero Maya</i> E3CEFA1D64AA451		
ISABELA ROSALES HERRERA INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>Isabela Rosales Herrera</i>		
MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ INTEGRANTE	39AFFB01553A481...		
LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>LETICIA ESTRADA</i>		
MARÍA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE INTEGRANTE	BFAD0563BC7F49F... DocuSigned by: <i>Guadalupe Aguilar Solache</i> 9DF2A15E4878474...		
JOSE MARTÍN PADILLA SANCHEZ INTEGRANTE	DocuSigned by: 		
ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO INTEGRANTE	7CBF8CAE2FD94EB... DocuSigned by: <i>Ana Cristina Hernandez Trejo</i>		
VICTOR HUGO LOBO ROMÁN INTEGRANTE	5EF335D7EE42444...		



LISTA DE ASISTENCIA

SESION VIRTUAL

07/07/2020

HORA DE INICIO: _____

HORA DE TÉRMINO: _____

QUORUM INICIAL: _____

QUORUM FINAL: _____

DIPUTADAS Y DIPUTADOS	ASISTENCIA
TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS PRESIDENTE	DocuSigned by: 0BFCBE7FA07A499...
JORGE GAVIÑO AMBRIZ VICEPRESIDENTE	DocuSigned by: 9FEFBE7BC66F4AD...
MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ SECRETARIA	
JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>Jannete Elizabeth Guerrero</i> F3GEFA1D640A451...
ISABELA ROSALES HERRERA INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>Isabela Rosales Herrera</i> 39AFFB01555A481...
MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ INTEGRANTE	
LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>LETICIA ESTRADA</i> BFAD0663BC1F49F...



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS



MARÍA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>Guadalupe Aguilar Solache</i> 9DF2A15E4878474...
JOSE MARTÍN PADILLA SANCHEZ INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>[Signature]</i> 7CBF8CAE2FD94EB...
ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>Ana Cristina Hernandez</i> 5EF335D7EE42444...
VICTOR HUGO LOBO ROMÁN INTEGRANTE	

CAPÍTULO V. RESUMEN DE OTRAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS COMO FOROS, AUDIENCIAS, CONSULTAS, SEMINARIOS Y CONFERENCIAS.

A causa de la crisis sanitaria por Covid-19 en los meses de junio, julio y agosto, no se realizaron actividades como foros, audiencias, seminarios, conferencias o reuniones presenciales de ningún tipo, sin embargo, esta Comisión sostuvo reuniones y foros virtuales con diversos servidores públicos, sociedad civil organizada y especialistas para dialogar y tratar temas y observaciones relacionados a iniciativas que se tienen pendientes, tales como:

El 2 de junio, se llevó a cabo la primera reunión de asesores de esta Comisión para la discusión de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.

El 30 de junio, se llevó a cabo una reunión con el equipo de INDISCAPACIDAD, para dialogar sobre las observaciones que emitieron respecto de las iniciativas con proyecto de decreto por la que se expide la Ley para la Visibilización e Inclusión Social de las Personas con la Condición del Espectro Autista de la Ciudad de México que presentó el diputado José Luis Rodríguez Díaz de León y la iniciativa con proyecto de decreto por la que se crea la Ley para la Atención, Protección e Inclusión de Niños, Niñas y Adultos con Trastorno del Espectro Autista en la Ciudad de México que presentó el diputado Eleazar Rubio Aldarán.

Los días 27, 29 y 31 de julio, desde esta Comisión de Derechos Humanos se realizaron mesas de consulta y análisis respecto a la construcción de la Ley para la Atención, Visibilización e Inclusión Social de las Personas con la Condición del Espectro Autista de la Ciudad de México, en las que participaron personas que viven con esta condición, personas de la sociedad civil organizada y especialistas en el tema. Se transmitieron en vivo a través de la página de

Facebook de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Las mesas se organizaron y llevaron a cabo de la siguiente manera:

- Mesa 1: “Construyendo con Igualdad la Ley para la Atención, Visibilización e Inclusión Social de las Personas con la Condición del Espectro Autista”.
- Mesa 2: “Contenidos de la Ley”.
- Mesa 3: “De la Coordinación Interinstitucional y Sanciones”.

Los días 24, 26, 28 y 31 de agosto, se realizaron cuatro mesas de análisis y consulta, por medio de la plataforma Zoom y transmitidas en vivo en la página de Facebook de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México.

Las mesas se organizaron y llevaron a cabo de la siguiente manera:

- Mesa 1: "Análisis de los delitos, posibles personas beneficiarias contempladas en las iniciativas de Ley de Amnistía para la Ciudad de México y de la Comisión de Amnistía".

- Mesa 2: "El enfoque de género transversal e interseccional en la Ley de Amnistía para la Ciudad de México".

- Mesa 3: "Catálogo de delitos para la Ley de Amnistía para la Ciudad de México".

- Mesa 4: "Reinserción social y la Comisión de Amnistía".

Lo anterior con la finalidad de comenzar a discutir el enfoque de derechos humanos que debe contener esta Ley para su eventual dictaminación y aprobación. Con estos elementos, la sistematización de la información recabada, servirá de eje nodal para establecer los parámetros adecuados por los que la amnistía cuente con una visión amplia del fenómeno a tratar.

CAPÍTULO VI. RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS, OPINIONES E INFORMES GENERADOS EN LA MATERIA DE SU COMPETENCIA.

A causa de la crisis sanitaria por Covid-19, no se generaron documentos, opiniones o informes.

CAPÍTULO VII. VIAJES OFICIALES DE TRABAJO DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL, PRECISANDO OBJETO, LAS Y LOS DIPUTADOS PARTICIPANTES, TAREAS DESARROLLADAS Y OBJETIVOS ALCANZADOS:

Durante el segundo período de receso del segundo año de ejercicio de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos que abarca los meses de junio, julio y agosto, las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión no realizaron viajes oficiales nacionales e internacionales.

CAPÍTULO VIII.- RESUMEN DE OTRAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS COMO FOROS, AUDIENCIAS, CONSULTAS, SEMINARIOS Y CONFERENCIAS.

No se realizaron otras actividades en este periodo.

CAPÍTULO IX.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS DIVERSOS Y, EN SU CASO, PUBLICACIONES GENERADAS POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

El día 4 de junio se difundió información respecto al Día Internacional de los Niños Víctimas Inocentes de la Agresión.

El día 10 de junio se publicó información en conmemoración al Día Nacional de la Lengua de Señas Mexicana. Reconocida oficialmente como patrimonio lingüístico.

El día 12 de junio se publicó información respecto al Día Mundial Contra el Trabajo Infantil con el objetivo de generar conciencia sobre las condiciones que obliga a las infancias a trabajar.

El día 15 de junio se publicó información en el marco del Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, con el objetivo de

reflexionar y generar conciencia sobre las acciones que atentan contra sus derechos humanos.

El día 16 de junio se publicó la invitación a la presentación del documento "Situación de la Ciudad de México en materia de discriminación racial" a través de la página de Facebook del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED. En el que participarían las diputadas, Isabela Rosales, Jannete Guerrero Maya, Leticia Estrada y el diputado Temístocles Villanueva, integrantes de esta Comisión.

El día 18 de junio se realizó la presentación del documento "Situación de la Ciudad de México en materia de discriminación racial" a través de la página de Facebook del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED. En el que participaron la diputada Jannete Guerrero Maya y el diputado Temístocles Villanueva, integrantes de esta Comisión.

El día 19 de junio se compartió información en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos, ya que es una fecha que recuerda el compromiso que tenemos para concientizar y erradicar el mencionado delito.

El día 1 de julio se publicó información respecto a la ampliación de la convocatoria del Parlamento de Personas con Discapacidad 2020.

El día 7 de julio se transmitió en vivo desde la página de Facebook la Primera Sesión Virtual de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México.

El día 16 de julio El presidente de esta Comisión, el diputado Temístocles Villanueva Ramos, participó en el Foro "El uso de la fuerza y la participación ciudadana en la policía."

El día 16 de julio se publicó información respecto a las mesas de consulta y análisis de la Ley para la Visibilización e Inclusión Social de las

Personas con la Condición del Espectro Autista de la Ciudad de México.

El 25 de julio se publicó información respecto a la aprobación del dictamen para tipificar como delito los Esfuerzos para Corregir la Orientación Sexual y la Identidad de Género, celebrando que la Ciudad de México es la primera entidad federativa en prohibir las “terapias de conversión”, avanzando en favor de la inclusión y el respeto.

El 27 de julio se transmitió en vivo desde la página de Facebook el evento inaugural de las mesas de consulta y análisis respecto a la creación de la Ley para la Visibilización e Inclusión Social de las Personas con la Condición del Espectro Autista de la Ciudad de México, y la primera mesa “Construyendo con Igualdad la Ley para la Atención, Visibilización e Inclusión Social de las Personas con la Condición del Espectro Autista de la Ciudad de México”.

El 27 de julio se transmitió en vivo desde la página de Facebook la segunda mesa de consulta y análisis respecto a la creación de la Ley para la Visibilización e Inclusión Social de las Personas con

la Condición del Espectro Autista de la Ciudad de México "Contenidos de la Ley".

El 31 de julio se transmitió en vivo desde la página de Facebook la tercera mesa de consulta y análisis respecto a la creación de la Ley para la Visibilización e Inclusión Social de las Personas con la Condición del Espectro Autista de la Ciudad de México.

El día 7 de agosto el presidente de esta Comisión de Derechos Humanos, el diputado Temístocles Villanueva sostuvo una entrevista con el Psic. Diego Cabral sobre la "Ley Espectro Autista".

El 21 de agosto se publicó el enlace para la presentación del libro "Guía para la inclusión de personas con discapacidad", en la que participó el diputado presidente de esta Comisión.

El 23 de agosto se publicaron las fechas de las mesas de consulta y análisis para la creación de la Ley de Amnistía para la Ciudad de México.

El 24 de agosto se transmitió en vivo desde la página de Facebook la inauguración a las mesas de

consulta y análisis para la creación de la Ley de Amnistía para la Ciudad de México y la primera mesa de consulta titulada "Análisis de los delitos, posibles personas beneficiarias contempladas en la iniciativas de ley de amnistía para la Ciudad de México y de la comisión de amnistía."

El 26 de agosto se transmitió en vivo en la página de Facebook la presentación del Informe Anual 2019 de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

El 26 de agosto se transmitió en vivo en la página de Facebook la segunda mesa de consulta y análisis respecto a la creación de la Ley de Amnistía para la Ciudad de México, titulada "El enfoque de género transversal e interseccional en la Ley de Amnistía de la Ciudad de México".

El 28 de agosto se transmitió en vivo en la página de Facebook la tercera mesa de consulta y análisis respecto a la creación de la Ley de Amnistía para la Ciudad de México, titulada "Catálogos de delitos para la Ley de Amnistía para la Ciudad de México"

El 28 de agosto se transmitió en vivo en la página de Facebook la cuarta y última mesa de consulta y análisis respecto a la creación de la Ley de Amnistía para la Ciudad de México, titulada "Reinserción social y la Comisión de Amnistía, sobre la Ley de Amnistía para la Ciudad de México".